INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Dirección de Lógistica y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en representación de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Direc. Gral. de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 380806.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de Muebles y Enseres" con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 3264/19 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: Intelfly S.A., Gotze Ingenieria S.A, Felicita Bernal Mercado, Jet Trade Electrodomesticos S.A., Jose Eduardo Cabrera.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 32/2020, en fecha 13 de mayo del corriente siendo las 09:10 horas, contándose la presentación de las siguientes ofertas:

DOCUMENTOS	1- AIRETEC S.R.L	2- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	3- AMARILLA SERVICE de Oscar Adolfo Amarilla Matto
Precio total de la Oferta	55.800.000	69.200.000	56.840.000
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada	Declaración Jurada	Declaración Jurada
Monto total asegurado	5.720.000	3.000.000	2.842.000
Vigencia Desde/Hasta	Según PBC	Según PBC	Según PBC
Constancia SIPE N°	1596443	1596571	1596234

3. OBSERVACIONES

En el Acto de Apertura no se realizó ninguna observación.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 63 del Decreto N° 2992 Reglamentario de la Ley de C ontrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
1	AIRETEC S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	AMARILLA SERVICE de Oscar Adolfo Amarilla Matto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 61 y 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que las Firmas AIRETEC S.R.L, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A y AMARILLA SERVICE de Oscar Adolfo Amarilla **CUMPLEN** con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación Estándar y en consecuencia se recomienda **ACEPTAR** las ofertas presentadas por las firmas mencionadas.

5. ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	1- AIRETEC S.R.L	2-FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	3-AMARILLA SERVICE de Oscar Adolfo Amarilla Matto
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por el oferente en el Formulario N° 05 "Capacidad Legal".

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

1- AIRETEC S.R.L		
NOMBRE Y APELLIDO	***C.I. N°***	***CARGO***
Dionisia Vera	1.064.714	Gerente General-Accionista mayoritario
Andrea Vera	5.041.336	Accionista minoritario
2-FERRETERIA INTERNACIONAL S.A		
NOMBRE Y APELLIDO	***C.I. N°***	***CARGO***
Cesar Raul Coelho Souza Ibarra	965.787	Vice presidente
Liz Naida Gimenez Ramos	1.027.512	Socia
3-AMARILLA SERVICE de Oscar Adolfo Amarilla Matto		
NOMBRE Y APELLIDO	***C.I. N°***	***CARGO***
Oscar Adolfo Amarilla Matto	4.072.939	Representante Legal

De la verificación realizada se confirma que los miembros de las empresas indicadas más arriba, no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

6.TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios unitarios por Item de las firmas calificadas en el proceso licitatorio, cuyo Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

			1. AIRETEC S.R.L			**2. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**			**3. AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA**		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario**	**Marca**	**Proced.**	**Precio unitario**
1	Acondicionador de aire tipo split	2	Airway	China	9.700.000	Jam	China	11.000.000	Fama	Chino	9.700.000
2	Acondicionador de aire tipo split	4	Airway	China	3.600.000	Jam	China	4.800.000	Fama	Chino	3.800.000
3	Acondicionador de aire tipo split	8	Airway	China	2.750.000	Jam	China	3.500.000	Fama	Chino	2.780.000

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta diferencia aritmética en la oferta presentada por las firmas: **AIRETEC S.R.L , FERRETERIA INTERNACIONAL S.A , AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas: **AIRETEC S.R.L , FERRETERIA INTERNACIONAL S.A , AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA.**, la planilla del análisis de precios se adjunta como el **ANEXO I** y forma parte del presente informe:

Se procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación:

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A:** Según Nota C.E.O Nº 207/2020 de fecha 13/05/2020, remitida al correo electrónico: liccitacionesinternacional@outlook.com, se solicita una explicación detallada de la composición de precios ofertados en los siguientes:

Ítem
2
3

En fecha 13 de mayo del 2020, se recepciona, Nota de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**, con mesa de entrada N° 684, en la cual detalla lo siguiente: precio unitario, costo, IVA, gastos del traslado, utilidad, precio unitario final, se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada, por lo que el Comité de Evaluación considera aceptable y coherente el desglose de los precios solicitados, y recomienda **ACEPTAR** la oferta.

El Comité Evaluador aclara que la oferta de las empresas **AIRETEC S.R.L y AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA**., se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, por lo que no se ha solicitado aclaraciones sobre el mismos y se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación a las firmas calificadas hasta esta etapa de la evaluación, cuyo análisis se adjunta y forma parte del presente informe en el **ANEXO II:**

Posteriormente se requiere, nota mediante, las documentaciones a las empresas que no presenten la totalidad, las respuestas deben ser efectuadas por escrito y debidamente foliados, en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento U.O.C. hasta las 17:00 hs, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019. en el siguiente orden:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A: En fecha 18/05/2020, se remite Nota CEO N° 210 solicitando los documentos faltantes los cuales son:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS, (falta año 2018).
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.
- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Acondicionadores de Aire para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones con sus respectivas remisiones recepciones finales y/o constancia de cumplimiento.
- Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.
- Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a la Circular DNCP N° 12/2020.

Cumplido el plazo se constata que la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**, no presenta los documentos solicitados, por lo expuesto, el Comité concluye que NO CUMPLE con las formalidades de la presentación de documentos, por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** su oferta por no cumplir

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta los Arts. 59, 60 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

AIRETEC S.R.L: En fecha 18/05/2020, se remite Nota CEO N° 211 solicitando los documentos faltantes los cuales son:

- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.
- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Acondicionadores de Aire para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones con sus respectivas remisiones, recepciones finales y/o constancia de cumplimiento.(falta recepciones finales).
- El oferente deberá presentar Catálogo de los Equipos ofertados, los equipamientos y accesorios en idioma español, donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso, marca y procedencia del producto ofertado.(todos los catálogos en idioma español).
- Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.
- Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a la Circular DNCP N° 12/2020.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 703 de fecha 19.05.2020, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los siguientes documentos:

- Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.
- Facturaciones y Actas de Remisiones finales.
- Catálogo de los Equipos ofertados, los equipamientos y accesorios en idioma español, donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso, marca y procedencia del producto ofertado.
- Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.
- Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.

Conclusión:

Se puede observar que la firma **AIRETEC S.R.L.**, No presenta Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia), sin embargo, la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación del oferente, pero no podrá acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia.

El comité de Evaluación ha analizado las demás documentaciones presentadas por la firma mencionada, se puede constatar que CUMPLE con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR**, en virtud de lo establecido en los Arts. 59, 60, 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige para las compras públicas.

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA: En fecha 18/05/2020, se remite Nota CEO N° 212 solicitando los documentos faltantes los cuales son:

- IVA General de los últimos 2 (dos) últimos años, para contribuyentes sólo del IVA General (falta 2018).
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.
- Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Acondicionadores de Aire para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones con sus respectivas remisiones recepciones finales y/o constancia de cumplimiento.(falta recepciones finales).
- Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.
- Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a la Circular DNCP N° 12/2020.
- Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.

Cumplido el plazo se constata que la firma **AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA**, no presenta los documentos solicitados, por lo expuesto, el Comité concluye que NO CUMPLE con las formalidades de la presentación de documentos, por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** su oferta por no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta los Arts. 59, 60 y 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2017 y 2018 a la firma oferente AIRETEC S.R.L., constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	**2.018**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	2.254.922.677	1.924.795.005	**1,4**
Pasivo Corriente	1.814.524.591	1.274.593.046	
INDICE	1,2	1,5	
ENDEUDAMIENTO			
	2.017	**2.018**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	1.814.524.591	1.486.167.841	**0,7**
Activo Total	2.287.584.615	2.182.001.842	
INDICE	0,8	0,7	
RENTABILIDAD			
	2.017	**2.018**	**PROMEDIO**
Utilidad del Ejercicio	188.058.785	165.517.354	**1,8**
Capital	100.000.000	100.000.000	
INDICE	**1,9**	**1,7**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma AIRETEC S.R.L., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

10. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **AIRETEC SRL,** constatándose el siguiente análisis:

AIRETEC S.R.L	
Capacidad técnica:	
a) Declaración Jurada donde conste la garantía del bien ofertado que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.	Cumple
b) El oferente deberá presentar Catálogo de los Equipos ofertados, los equipamientos y accesorios en idioma español donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso, marca y procedencia del producto ofertado.	Cumple
c) Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.	Cumple
d) Declaración Jurada de tener conocimiento de las normativas dictadas por la Secretaría del Ambiente, Resolución N° 1242/14, la Ley N° 5.211/15 "De Calidad del Aire" y el Decreto N° 12.685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".	Cumple
f) Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.	Cumple
g) Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a la Circular DNCP N° 12/2020. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.	Cumple
Experiencia:	
a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Acondicionadores de Aire para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones con sus respectivas remisiones, recepciones finales y/o constancia de cumplimiento.	Cumple
b) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único Contribuyente.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma evaluada **CUMPLE** con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda **ACEPTAR** su oferta en esta etapa.

11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: No Aplica.

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

13. DECLARACIÓN DESIERTA No Aplica

14. RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma **AIRETEC S.R.L.** por el monto total de G. 55.800.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos mil), según detalle:

INFORME N° 32/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA-ID 380806.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Acondicionador de aire tipo split	2	AIRWAY	CHINA	9.700.000	19.400.000
2	Acondicionador de aire tipo split	4	AIRWAY	CHINA	3.600.000	14.400.000
3	Acondicionador de aire tipo split	8	AIRWAY	CHINA	2.750.000	22.000.000
					Precio Total	**55.800.000**

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de G. 55.800.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos mil).

Se eleva el presente informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 09:00 horas del dia 28 de mayo del 2020, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad 1.7.

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector.
Director de Logística y Abastecimiento

ANEXO I ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CD 07/2020

				AIRETEC S.R.L			FERRETRIA INTERNACIONAL S.A			AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA		
Ítem	Descripción d	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario	DIFERENCIA	VARIACION %	Precio unitario	DIFERENCIA	VARIACION %	Precio unitario	DIFERENCIA	VARIACION %
1	Acondicionad	2	10.000.000	9.700.000	-300.000	-3	11.000.000	1.000.000	10	9.700.000	-300.000	-3
2	Acondicionad	4	3.700.000	3.600.000	-100.000	-3	4.800.000	1.100.000	30	3.800.000	100.000	3
3	Acondicionad	8	2.800.000	2.750.000	-50.000	-2	3.500.000	700.000	25	2.780.000	-20.000	-1
				Precio Total			Precio Total			Precio Total		

ANEXO II DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA CD 07/2020

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**1. AIRETEC S.R.L**	**2. FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**	**3. AMARILLA SERVICE de OSCAR AMARILLA**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.			PRESENTA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			PRESENTA
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.			PRESENTA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	PRESENTA	PRESENTA	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	PRESENTA	PRESENTA	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA	PRESENTA	
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.			
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS	PRESENTA	PRESENTA PARCIAL (falta 2018)	N/A
b) IVA General de los últimos 2 (dos) últimos años, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A	N/A	FALTA 2018
c) Formulario 106 de los últimos dos años (2017-2018) para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	PRESENTA
d) Formulario 104 de los últimos dos años (2017-2018) para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A
Otros documentos.			
e) Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
f) Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA MARZO
g) Certificado de Cumplimiento con el Seguros Social – IPS, con al menos 5 personales inscriptos.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
h) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 05), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero De Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "A"y"B" del Art. 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
i) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente Acondicionadores de Aire para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2018 y 2019) en un porcentaje equivalente del 40% del monto ofertado. Para dicho efecto se deberá presentar contrato y/o facturaciones con sus respectivas remisiones recepciones finales y/o constancia de cumplimiento.	PRESENTA PARCIAL(falta recepciones finales)	NO PRESENTA	PRESENTA PARCIAL(falta recepciones finales)
j) Declaración Jurada de tener conocimiento de las normativas dictadas por la Secretaría del Ambiente, Resolución N° 1242/14, la Ley N° 5.211/15 "De Calidad del Aire" y el Decreto N° 12.685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas".	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
k) El oferente deberá presentar Catálogo de los Equipos ofertados, los equipamientos yaccesorios en idioma español, donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso, marca y procedencia del producto ofertado.	PRESENTA PARCIAL	PRESENTA	PRESENTA
l) Certificado vigente expedido por el INTN en manejo de sustancias refrigerados para Acondicionadores de Aire, como mínimo de una persona.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
m) Declaración Jurada donde conste la garantía del bien ofertado que incluye provisión de repuestos y mantenimientos correctivos y preventivos por el periodo de 2 años a partir de la recepción del acta final.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
n) Declaración Jurada que el Oferente presentará la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a la Circular DNCP N° 12/2020.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA